Outlook

REMISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013-00-P-EPFAC-GRUAL-2025

Desde TA21. Yeimmy Rozo Sánchez <yeimmy.rozo@epfac.edu.co>
Fecha Jue 03/04/2025 8:56
Para TE. Omar Enrique Ariza Torres <omar.ariza@epfac.edu.co>; CT. Miguel Esteban Moreno Peña <miguelmorenop@epfac.edu.co>

1 archivo adjunto (289 KB)
ANEXO AL CLAUSULADO No - 013-00-P-EPFAC-GRUAL-2025.pdf;

Supervisor Principal
TE. ARIZA TORRES OMAR ENRIQUE

Supervisor Suplente
CT. MORENO PEÑA MIGUEL ESTEBAN

ASUNTO: REMISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013-00-P-EPFAC-GRUAL-2025

En la **plataforma SECOP II, con su usuario y contraseña**, se pueden consultar los documentos relacionados con el proceso:

Contrato No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAL-2025**
Objeto	**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO CT. JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL DE LA EPFAC**
Contratista	**SEGURIDAD BRAVO LTDA – 901.742.937-8**
Valor	**$ 34.577.100**
Plazo de Ejecución	**01 DE MAYO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Para el trámite del Acta de inicio se debe anexar:

1. Verificar que se encuentre expedida y aprobada la Garantía (Póliza) y expedido el Registro Presupuestal en la plataforma SECOPII
2. Afiliación sistema de Seguridad Social (si Aplica) o certificado de pago (Empresas)
3. Afiliación y activación ARL (Si aplica)
4. Cumplimiento de la Ley 2013 (GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS **PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS). (Si aplica)**

Es de recordar la entrega oportuna de los informes de supervisión los primeros **cinco (5) días de cada mes,** junto con su entregable hasta la liquidación, debidamente identificables para su consulta.

Asimismo, dando cumplimiento a la Circular No. FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA, se resalta:

1. Es imperativo tener presente que la fecha de suscripción del ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS debe ser dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que al firmar la misma por fuera del plazo establecido, se configuraría un posible incumplimiento, puesto que contaría con una fecha posterior al plazo pactado, lo cual, evidenciaría que el contratista entregó los bienes o servicios contratados de forma extemporánea; debiéndose iniciar el respectivo procedimiento de incumplimiento que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2. Obligaciones en la plataforma SECOP II, una vez se apruebe electrónicamente el contrato por ambas partes, el señor CONTRATISTA deberá cargar o exponer en la plataforma SECOP II los documentos desarrollados en virtud de la relación contractual como son en el campo 2-CONDICIONES-CONFIGURACION FINANCIERA- GARANTIAS DEL PROVEEDOR - exponer el documento póliza firmada legible y en el campo 7- EJECUCION CONTRATO: Afiliación y activación al Sistema de seguridad social, ARL, así como también deberá exponer facturas o documentos equivalentes de Cobro, junto con las evidencias del servicio dentro del plazo previsto en el anexo técnico.

TA21. Yeimmy Rozo Sánchez
Técnico Gestión Contractual
Escuela de Postgrados de la FAC
Carrera 11 No. 102-50 Oficina 412 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 601 3159816 Ext. 72524
yeimmy.rozo@epfac.edu.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA